IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BILBAO

Edicto

Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Bilbao (Bizkaia) juicio Liqu. soc. gananc. 551/04.

Parte demandante: María Teresa Colado Lavín. Parte demandada: José Luis San Juan Recalde. Sobre L09 TIT. IV-VII Ll CC.

En el juicio referenciado se ha acordado entregar ala parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

Cédula de citación

Tribunal que ordena citar: Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Bilbao (Bizkaia).

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado. Persona a la que cita: José Luis San Juan Recalde. Domicilio: Av. Sabino Arana, 46 - 6.º B Bilbao. Objeto de la licitación: Formar con el Secretario Ju-

Objeto de la licitación: Formar con el Secretario Judicial y el otro cónyuge el inventario de bienes comunes del matrimonio.

Lugar en que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en Barroeta Aldamar 10 3.ª planta- C.P. 48001.

Día y hora en la que debe comparecer: El día 20 de enero de 2005, a las diez horas.

Prevenciones legales

Si dejare de comparecer, sin causa justificada, se le tendrá por conforme con la propuesta de inventario que efectúe el otro cónyuge, si ha comparecido.

En Bilbao (Bizkaia), a veintinueve de octubre de dos mil cuatro.-El/la Secretario judicial.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 15.11.04 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el B.O.E para llevar a efecto la diligencia de citación.

En Bilbao (Bizkaia) a quince de noviembre de dos mil cuatro.—El/la Secretario judicial.—56.639.

COSLADA

Edicto

Por auto de este Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de Coslada, de fecha 17 de septiembre de 2004, dictada en el Juicio de Quiebra Voluntaria 487/2004 de Universal Motors-Equipamientos Eléctricos, S. A., se ha declarado en este estado de quiebra a Universal Motors-Equipamientos Eléctricos S. A., quien ha quedado incapacitada para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohibe hacer pagos o emplear bienes al quebrado, debiendo verificarlo desde ahora al Depositario Administrador D. Pedro F. Tortosa Mondéjar y posteriormente a los Sres. Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes al quebrado para lo que manifiesten al Sr. Comisario D. José Antonio Tortosa Mondéjar, entregándole nota de

los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del quebrado.

Coslada, 17 de septiembre de 2004.-El/la Secretario.-56.690.

LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

Don Jesús Manuel Madroñal Navarro, Juez de 1ª Instancia nº 1 de los de La Línea de la Concepción,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el nº 226/04 se sigue a instancia de Alejandro Peláez Cabrera espediente para la declaración del fallecimiento de Martín López Casas, natural de Manilva-Málaga, vecino de La Línea, de 106 años de edad quien se ausentó de su último domicilio en C/Mateo Inurria 83, de La Línea-España, no teniéndose de él noticias desde 3 de Mayo 1941, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en su conociemiento del Juzgado y ser oídos.

La Línea de la Concepción, 13 de noviembre de 2004.–El Sr. Juez, Jesús Manuel Madroñal Navarro. 56.945. 1.ª 22-12-2004

MADRID

Edicto

Que en el Juzgado de Primera Instancia 19 de Madrid se sigue procedimiento de Concurso de Acreedores con el n.º 651/04, seguidos a instancia de la Procuradora doña Alicia Oliva Collar, en nombre y representación de D. José Antonio Bonet Casajust, con domicilio en la calle Pedro Rico n,º 27, Madrid. En los Autos de referencia se ha dictado auto de fecha 22 de junio de 2004, cuya parte dispositiva consta del siguiente extracto:

Que debo admitir y admito la solicitud formulada por la Procuradora doña Alicia Oliva Collar, en nombre y representación de D. Antonio Bonet Casajús, con DNI 18.191.385, vecino de Madrid con domicilio en la calle Pedro Rico, n.º 27. Se declara en concurso voluntario de acreedores a D. Antonio Bonet Casajús, a quien se notificará inmediatamente este auto, quedando incapacitado para administrar sus bienes y teniéndose por vencidas todas sus deudas a plazo. Practíquese el embargo y depósito de todos los bienes del deudor y procédase a la ocupación de sus libros y papeles.

Se nombra como Depositario-Administrador a D. Alberto Swiec Tenenbaum, con domicilio en esta capital en la calle José Abascal, n.º 52, 6.º derecha.

Y para que sirva de general conocimiento, libro el presente.

Madrid, 22 de noviembre de 2004.—El Magistrado Juez.—El/La Secretario.—56.759.

VALENCIA

Don Jerónimo Toledano Iturbe, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de Administración de la quiebra 736/04, a instancia de «Bopasart, Sociedad Limitada».

En el juicio referenciado, con fecha de 21 de julio de 2004, por el Ilustrísimo Magistrado-Juez don Pedro Luis Viguer Soler, se ha dictado resolución cuyo contenido dispositivo es del tenor literal siguiente:

Su Señoría; por mi ante el Secretario, Dijo: Se declara en estad legal de quiebra voluntaria a lo sociedad «Bopasart, Sociedad Limitada» con domicilio en Valencia, Carretera d'en Corts, 231, módulo 21, naves multiservicio, nombrándose Comisario de la misma al comerciante de esta ciudad, don Vicente Andreu Fajardo, quien deberá comparecer a aceptar y jurar el cargo, y verificado proceda inmediatamente a la ocupación de los bienes y papeles de la expresada sociedad quebrada, inventario y depósito en la forma que la ley determina; para el cargo de Depositario, se designa a don José Luis Ramos Fortea, quien deberá comparecer a aceptar y jurar el cargo ante esta presencia judicial, poniéndosele bajo su custodia la conservación de todos los bienes que se ocupen hasta que se nombre los Síndicos.

No ha lugar al arresto domiciliario de los administradores teniendo en cuanta que previamente se ha tramitado en este Juzgado expediente de suspensión de pagos.

Comuníquese esta declaración de quiebra por edictos, que además de fijarse en los Estrados de este Juzgado, se insertarán en el BOE y en el DOGV, en lo que se hará constar que la entidad quebrada queda inhabilitada para la administración de sus bienes y de las demás prevenciones y prohibiciones que señala el Código de Comercio.

Cumpliméntense y cúrsese el oportuno boletín a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística.

Se decreta la acumulación al presente juicio universal de los pleitos y ejecuciones pendientes contra la entidad quebrada, excepto aquellas en que sólo se persigan bienes especialmente hipotecados.

Se decreta asimismo la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la quebrada, a cuyo fin se expedirán las órdenes y comunicaciones oportunas para que se ponga a disposición de este Juzgado la indicada correspondencia, procediendo a su apertura.

Se retrotraen los efectos de la quiebra, por ahora y sin perjuicio de tercero, al día 1 de abril de 2003, y una vez que el señor Comisario presente el estado o relación de los acreedores que deberá hacer en el término de tres días, se acordará lo necesario respecto a la convocatoria de los acreedores para la primera Junta General, a fin de proceder al nombramiento de Síndicos

Líbrense los oficios a los Juzgados de igual clase de esta Ciudad, al objeto de que por la Secretaria correspondiente se certifique la existencia de los procedimientos a que se refiere la acumulación decretada; con testimonio de esta resolución, encabécese la sección segunda de este juicio universal: Notifíquese la existencia del procedimiento a los efectos legales al Fondo de Garantía Salarial.

Líbrese mandamiento, por duplicado, al señor Registrador Mercantil de esta Provincia, haciéndole saber la existencia de este juicio universal a los efectos oportunos.

Lo mandó y firma el Ilustrísimo señor don Pedro Luis Viguer Soler Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Valencia. Doy fe.

Y para que sirva para hacer pública la situación y de llamamiento a cuantos acreedores pudieran existir, libro y expido el presente.

Valencia, 26 de julio de 2004.-El Secretario.-56.703.